



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2018-00151

EJECUTANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. – SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

EJECUTADO: ALCIDES DE JESÚS ARREGOCES BARROS.

Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Inscrita por el Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del veinticinco (25) de junio de 2018, el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del C.G.P. ordena el secuestro del bien de propiedad del ejecutado ALCIDES DE JESÚS ARREGOCES BARROS identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.152.950, predio rural denominado “LA VILA”, con una extensión superficial de 250 Has.+ 1.400 M2, ubicado en el Municipio de Bosconia, Departamento del Cesar e identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-118071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos dentro de la escritura pública N° 893 del veintisiete (27) de marzo de 2014 de la Notaría Segunda del Circulo de Valledupar.

Para la efectividad de la medida adoptada, ofíciase al Alcalde Municipal de Bosconia – Cesar, para que señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por este despacho judicial, debiendo entonces remitir comunicación al auxiliar de la justicia designado por este Juzgado. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios (Representada Legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez), para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre deberá ser notificado en la Carrera 19 N° 0-92 de Aguachica - Cesar, y contactado en los abonados telefónicos 3215051701 y 3012443838.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.

Juez.

Oficio: 0855
Se libró D.C 020
LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO.

